

Bogotá, 04 abril de 2023

ACDS No. 23-084

Doctora
DIANA MORALES
comision.cuarta@camara.gov.co
Secretaria General Comisión Cuarta
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: DÉFICIT DE SUBSIDIOS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Respetada Doctora Morales, reciba un cordial saludo.

ASOCODIS y sus empresas agremiadas reiteramos nuestro compromiso con la Transición Energética y el fortalecimiento y consolidación del sector de energía eléctrica en el país. Una parte fundamental del sector es el adecuado funcionamiento y sostenibilidad del esquema actual de prestación del servicio de energía eléctrica.

En el contexto anterior, el pasado mes de febrero, mediante la comunicación ACDS No. 23-009 resaltamos la importancia de incluir en el **Proyecto de Ley de Adición Presupuestal** la totalidad de los recursos necesarios para cubrir las necesidades de subsidios de energía eléctrica hasta diciembre del 2023. No obstante, observamos con preocupación que en el proyecto radicado en el Congreso el 17 febrero 2023¹ los recursos asignados no cubren la totalidad de los subsidios **para los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de energía eléctrica de la vigencia fiscal del año.**

Específicamente **para los usuarios atendidos por nuestras empresas asociadas, los recursos que se solicitaron incluir en el proyecto de ley eran del orden de 2,3 billones de pesos**, los cuales no se ven reflejados en su totalidad dentro del monto asignado en la cuenta de “*Consolidación productiva del sector eléctrico*” (cuenta 2102). Dicha cuenta presenta un monto de 1,19 billones de pesos, de los cuales 944 mil corresponden al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI², que a su vez se distribuyen entre los recursos requeridos por nuestras empresas y otras asignaciones, tales como, los recursos de las empresas ubicadas en Zonas No Interconectadas (ZNI), y otros comercializadores no agremiados, entre otros rubros.

Es importante tener en cuenta que la disponibilidad de estos recursos es fundamental para evitar impactos en las facturas a los usuarios más vulnerables. Si bien el incremento de las tarifas promedio nacional de nuestras empresas en los últimos meses ha sido inferior a la variación del IPC, debido a las medidas establecidas a través del Pacto Tarifario, la no apropiación de los recursos para cubrir el déficit de subsidios para los meses faltantes del 2023 podría verse reflejado en incrementos significativos en las facturas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, asociados al subsidio del

¹ PL-2023-N342C-2023-N278S

² Comunicación respuesta del Ministerio de Minas y Energía - Radicado No.: 2-2023-004614 del 07 de marzo de 2023.

consumo de subsistencia, toda vez que algunas empresas no tendrían recursos para apalancar o financiar estos subsidios, debido principalmente a los saldos aún sin recuperar por la opción tarifaria que a diciembre del 2022 eran cercanos a 4,2 billones de pesos, de los cuales cerca de 800 mil millones de pesos corresponderían a subsidios a cargo del Estado.

Tanto el déficit de subsidios, como los saldos de la opción tarifaria, requieren una atención prioritaria y urgente solución para evitar un riesgo sistémico sobre todo el sector eléctrico, dado que pueden generar incumplimientos de las empresas frente a sus compromisos con el mercado mayorista, al igual que afectar el desarrollo de sus planes de inversión impactando la expansión del servicio, el incremento de la cobertura, la calidad del servicio, la reducción de pérdidas, y el abastecimiento seguro y confiable de la demanda, así como también poner en riesgo el cumplimiento de los compromisos adicionales que demandan capital de trabajo, como laborales, financieros y fiscales, entre otros.

Considerando lo anterior, y con el ánimo de contribuir a la construcción de alternativas que le permitan al Gobierno Nacional cumplir las metas de solidaridad y redistribución de ingresos y garantizar un servicio público eficiente y de calidad, entre otros, reiteramos el llamado respetuoso para **incluir la asignación en el proyecto de Ley de Adición Presupuestal del 2023 de la suma de 3,1 billones de pesos³ y con ello disponer de la totalidad de los recursos presupuestales que se requieren para cubrir las necesidades de subsidios de los usuarios para el año 2023 como los relacionados con la opción tarifaria.** Los recursos necesarios para subsidios de energía eléctrica son un gasto público social, el cual tiene prioridad sobre cualquier otra asignación de conformidad con el artículo 366 de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 100 de la Ley 142 de 1994, y el artículo 42 de la Ley 1430 de 2010, en donde se señala que *“El Gobierno Nacional apropiará en el PGN anualmente los recursos presupuestales necesarios en su totalidad para pagar de forma oportuna y en primer orden los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 para los usuarios de energía eléctrica”*.

Los recursos mencionados son fundamentales para asegurar el adecuado funcionamiento del esquema de subsidios, y permite a las empresas seguir contribuyendo con los alivios en tarifa a los usuarios más vulnerables del país, sin afectar la sostenibilidad del sector eléctrico.

Quedamos a su total disposición para ampliar la información que considere necesaria.

Cordialmente



JOSÉ CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo

³ 2,3 billones de pesos relacionado con el déficit a diciembre del 2023 más 800 mil millones de pesos asociados a los subsidios de la Opción Tarifaria